



**ANÁLISIS DEL SECTOR
PROCESO DE SELECCION MINIMA CUANTIA
MUNICIPIO DE GAMA**

1. OBJETO.

SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y EL SERVICIOS PUBLICO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE GAMA.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Detalle del Código UNSPCS
411000000	4110400000	4110404200	41104201	Reactivos de purificación del agua
600000000	601000000	60104200	60104201	Productos químicos de pruebas del agua
460000000	461800000	46181500	46181541	Guantes resistentes a los químicos
730000000	7310000000	73101600	73101602	Servicios de producción de soda, cloro o soda caustica
470000000	471200000	47121700	47121701	Bolsas de basura
470000000	471300000	47131600	47131604	Escobas
270000000	271100000	27112000	27112006	Guadañas
230000000	231000000	23101500	23101510	Pulidora
240000000	241000000	24101500	24101507	Carretillas

La codificación de los bienes requeridos se encuentra de conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima



cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Constitución Política de Colombia según artículo 49 manifiesta que: “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”. Por lo cual, será responsabilidad de la entidad administrativa la realización de actividades y proyectos que propendan por el cumplimiento de las leyes ambientales y sanitarias existentes.

El sector económico que involucra el presente proceso de contratación corresponde al sector terciario o sector de servicios, teniendo en cuenta la siguiente definición:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos

Según la división de la economía clásica

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios

Donde el **Sector terciario o de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno.

EL MUNICIPIO DE GAMA, de conformidad con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, **Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 artículo 1.2.1.2.1.5.1 y artículo 2.2.1.2.1.5.2.**, realizará una CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA, debido a que la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad.



ANÁLISIS LEGAL

PERSPECTIVA LEGAL: MARCO LEGAL: La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...” Que así mismo la C.P. señala: Artículo 90: “El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.”

El artículo 2.2.1.1.1.6. 1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de análisis de las Entidades Estatales respecto al sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y lo correspondiente al análisis de riesgos. De ello indica, se debe dejar constancia en los documentos del proceso.

Asimismo, este deber está contemplado en el numeral 4.4.1. 9 del Capítulo I V del Manual de contratación para la Fiscalía General de la Nación, documento adoptado oficialmente a través de la Resolución No. O 134 5 del 3 1 de julio de 2014 y en lo enunciado en la Guía par a la elaboración de Estudios de Sector publicada a por Colombia Compra Eficiente en relación con los procesos de contratación adelantados bajo la modalidad de menor cuantía buscando materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia en el sector público Colombiano.

El Decreto 4299 de 2005 hoy recopilado en el Decreto 1073 de 2015, por el cual se dictan disposiciones que reglamentan la cadena de distribución de combustibles líquidos y sus agentes, determinó en sus artículos 6, 13, 15 y 22, obligaciones específicas para el refinador, almacenador, distribuidor mayorista, y distribuidor minorista en este orden, respecto a la medida y las condiciones de entrega de los combustibles líquidos derivados del petróleo.

La Ley 142 de 1994, sobre los Servicios Públicos Domiciliarios y la cual refuerza la obligación municipal de garantizar agua de calidad a sus habitantes, en el Artículo 14.29 define el servicio público de acueducto y su relación con la potabilización del agua, estableciendo que el suministro de agua de calidad es un deber de las entidades territoriales y operadores del servicio Conforme a lo descrito en la resolución 2115 de 2007, se debe garantizar el suministro de agua apta para consumo humano, dando cumplimiento a las características físico químicas establecidas en la presente resolución, lo cual debe garantizar la calidad de agua para consumo humano de conformidad con el artículo 13 índice de riesgo de la calidad de agua para consumo humano IRCA.



ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo a la ANDI en el balance 2021 y perspectivas 2022, a pesar del deterioro de la economía durante el 2020, cuando Colombia registró una caída de -6,8 %, el país se ha venido recuperando a lo largo del 2021. Las estadísticas del PIB trimestral del DANE así lo demuestran. Para el primer trimestre del año la economía creció 1%, para el segundo trimestre 17,6% y para el tercer trimestre la economía 13,2%. Y se espera que el buen dinamismo económico continué así para los próximos años. De acuerdo al informe de perspectivas económicas de la OCDE, se espera que la economía crezca el 9,5% para el 2021 y 5,5% para el 2022.

En el período enero-septiembre de 2021, comparado con igual lapso en 2020, el PIB Total creció 10.3%. En estos primeros nueve meses del año todas las actividades, con excepción de la minería registraron tasas positivas. Se destaca la buena dinámica de industria, comercio y entretenimiento donde el crecimiento se acerca o supera el 20%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2021^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{Pr} - III / 2020 ^{Pr} - III	2021 ^{Pr} / 2020 ^{Pr}	2021 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	12,8	10,0	6,0
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	13,2	10,3	5,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2



La ANDI construyó un mapa de calor que presenta la evolución mensual anualizada de los distintos sectores de la economía colombiana en el año 2021, cada serie comparada con el mismo mes de 2020. Lo que nos muestran estos mapas, es el nivel de reactivación de la economía colombiana, donde a mayor tonalidad de rojo se experimenta una contracción más pronunciada, y a mayor tonalidad de verde se registra el mejor momento.

El mapa destaca que todos los sectores a partir de junio del 2021 (sólo con excepción del financiero en agosto) han estado en terreno positivo, los de mejor desempeño de tonalidad verde más oscura, han sido las actividades secundarias que se componen de la industria manufacturera y construcción; y el sector de Comercio, TIC y servicios profesionales. Nótese que la actividad económica mensual estimada por el ISE (índice de seguimiento económico) total desde marzo hasta septiembre ha estado en cifras de dos dígitos, los primeros meses tienen parte importante del efecto estadístico por la baja línea de comparación, no obstante, el tercer trimestre ha sido muy dinámico recuperando incluso más de lo perdido el año pasado, y aunque en octubre el ISE fue del 9,3% está más que compensando la caída registrada en el mismo mes del año 2020 del -4,4%, lo que muestra la solidez de la recuperación económica en Colombia en el año 2021

Sector \ Mes	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21
Agricultura; Minas	-8%	-10%	4%	9%	2%	3%	3%	2%	4%	2%
Industrias; Construcción	-7%	-6%	24%	79%	12%	11%	13%	13%	14%	7%
Energía	-2%	-4%	2%	12%	8%	8%	8%	7%	8%	6%
Comercio	-13%	-9%	22%	55%	31%	38%	39%	40%	24%	23%
TIC	0%	1%	7%	8%	10%	12%	10%	13%	17%	18%
Financiero	4%	1%	9%	6%	-1%	5%	1%	-4%	10%	4%
Inmobiliarias	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Profesionales	-2%	-1%	7%	17%	13%	13%	12%	11%	13%	9%
Servicios	3%	3%	8%	18%	16%	15%	12%	8%	14%	8%
ISE Total	-4%	-4%	12%	26%	12%	14%	14%	12%	13%	9%

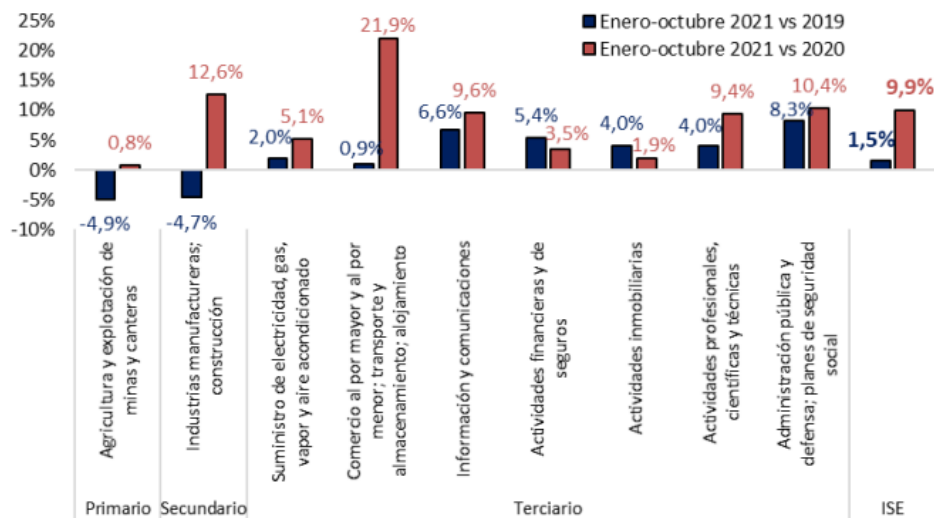
Mayor a 19,9%	Mayor a 9,9%	Mayor a 0,1%	Menor a 0%	Menor 10%
---------------	--------------	--------------	------------	-----------

Fuente: Cálculos ANDI con datos DANE

Si la comparación se hace con un año no afectado por la pademia como en el 2019 se encuentra que Los sectores con mejor desempeño respecto al 2019 han sido TIC y servicios que han mejorado mes tras mes



El gráfico siguiente, muestra la tasa de crecimiento año corrido anual (color naranja) y bial (color azul), dónde se destaca el crecimiento del ISE en lo corrido hasta octubre, siendo del 9,9% respecto a 2020, pero incluso ya superior sí lo comparamos a periodos de pre-pandemia, donde alcanza una tasa de 1,5% respecto a 2019, ratificando así el optimismo en las proyecciones económicas para Colombia en 2021 que muy probablemente se acercará al 10%, siendo el más alto de la historia económica reciente.



Fuente: Cálculos ANDI con datos DANE

- Índice de Precios al Consumidor (IPC):

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



En diciembre de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (44,80%), arriendo imputado (7,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%), electricidad (20,74%), arriendo efectivo (7,64%), transporte urbano (incluye tren y metro) (11,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%), suministro de agua (9,85%), productos de limpieza y mantenimiento (11,77%) y leche (12,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-15,22%), cebolla (-18,76%), aceites comestibles (-7,74%), papas (-9,76%) y yuca para consumo en el hogar (-28,85%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2023**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	44,80	1,14
Arriendo imputado	7,50	0,95
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	12,93	0,91
Electricidad	20,74	0,71
Arriendo efectivo	7,64	0,71
Transporte urbano (incluye tren y metro)	11,51	0,50
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	14,84	0,32
Suministro de agua	9,85	0,19
Productos de limpieza y mantenimiento	11,77	0,17
Leche	12,23	0,17

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- Índice de Precios al Productor (IPP):

En diciembre de 2023 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de - 5,79% comparado con diciembre de 2022.



**Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación anual
Diciembre 2023pr**

Índice	Variación % Diciembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2022 Dic 2022 / Dic 2021	2023 Dic 2023 / Dic 2022	
Total Producción Nacional*	21,81	-5,79	-27,60
Producidos para consumo interno	20,35	2,62	-17,74
Exportados	25,19	-24,63	-49,82

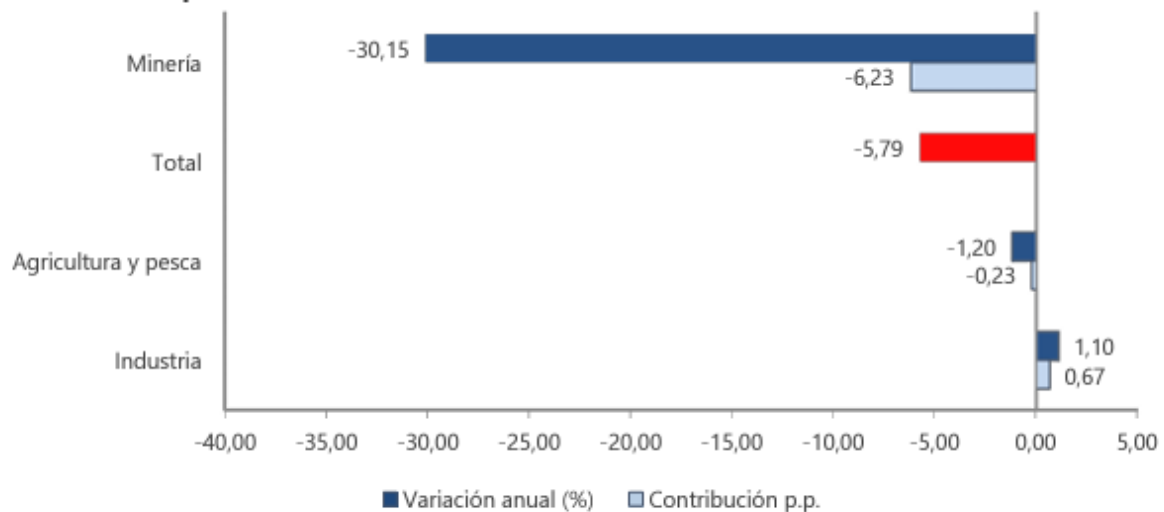
Fuente: DANE-IPP

*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Al comparar diciembre de 2023 con el mismo mes de 2022, el único sector que registró una variación inferior al IPP de la Producción nacional (-5,79%) fue Explotación de minas y canteras (-30,15%). Los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (-1,20%) e Industrias manufactureras (1,10%) presentaron variaciones superiores a la media.

**Gráfico 1. Variación anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIU Rev.4.0 A.C
Diciembre 2023pr**



Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



MERCADO REGIONAL- ESTUDIO DE LA OFERTA

A nivel regional, la provincia del Guavio comprendida por los municipios: Gachalá, Gacheta, Gama, Guasca, Guatavita, Junín, La Calera y Ubalá, los cuales cuentan con necesidades de servicios similares, presenta una demanda constante optimizar y mejorar los servicios de potabilidad de agua y control debido a las actividades de servicios públicos en la zona. En cuanto a la oferta, medio de un breve análisis regional se pudo identificar una baja demanda de empresas y personas naturales de la región del Guavio que ofrecen servicios similares.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Municipio de GAMA requiere dar cumplimiento a los requerimientos y necesidades que requiera la administración Municipal para su buen desempeño y funcionamiento en materia de conservación del recurso Hídrico y así dar cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027.

Metas: P-152 Mantener la cobertura del servicio de acueducto a 305 suscriptores del sistema de tratamiento de agua potable del área urbana.

ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO DEL BIEN A CONTRATAR A NIVEL LOCAL

Establecidos los antecedentes mencionados el municipio requiera la contratación de **SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y EL SERVICIOS PUBLICO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE GAMA.** por lo que requiere de la contratación de una persona natural o jurídica que supla la necesidad descrita.

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se analizaron los precios históricos de los procesos de contratación que el Municipio de Gama realizó anteriormente, relacionados con el objeto del presente estudio y se tomó como base el menor valor de los valores cotizados para el servicio de cada uno de los ítems con características iguales a las solicitadas, tal como se evidencia a continuación:

Para el análisis de mercado de la prestación de servicios para prestar los servicios para el **SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y EL SERVICIOS PUBLICO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE GAMA.** se tuvieron en cuenta cotizaciones realizadas a tres empresas con experiencia en los servicios considerados, los cuales cuentan con las siguientes especificaciones:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 01		COTIZACIÓN 02		COTIZACIÓN 03		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15%	GARRAFA X 20 LITROS	80	\$82,353	\$6,588,240	\$88,542	\$7,083,360	\$82,353	\$6,588,240	\$84,416	\$6,753,280
2	SODA CAUSTICA EN ESCAMAS X EL 98%	BULTO X 25 KG	20	\$201,680	\$4,033,600	\$210,450	\$4,209,000	\$98,200	\$1,964,000	\$170,110	\$3,402,200
3	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A	BULTO X 25 KG	15	\$94,958	\$1,424,370	\$92,200	\$1,383,000	\$92,300	\$1,384,500	\$93,153	\$1,397,290
4	REACTIVO PARA CLORO (COMPARADOR HACH DR90)	CAJA X 100 UND	16	\$294,118	\$4,705,888	\$294,118	\$4,705,888	\$325,250	\$5,204,000	\$304,495	\$4,871,925
5	HERBICIDA (no selectivo)	GALON X 4 LITROS	10	\$152,941	\$1,529,410	\$140,800	\$1,408,000	\$125,350	\$1,253,500	\$139,697	\$1,396,970
6	CEPILLO PARA CALLES - 40 CM, ANCHO 8 CM, GRUESO 5 CM, CERDA DE 15CM	UNIDAD	8	\$29,412	\$235,296	\$32,550	\$260,400	\$25,312	\$202,496	\$29,091	\$232,731
7	ESCOBAS CERDAS DURAS	UNIDAD	5	\$10,084	\$50,420	\$11,500	\$57,500	\$9,420	\$47,100	\$10,335	\$51,673
8	ESCOBAS CERDAS SUAVES	UNIDAD	5	\$10,084	\$50,420	\$11,500	\$57,500	\$9,420	\$47,100	\$10,335	\$51,673
9	CEPILLOS DE PISO	UNIDAD	5	\$10,924	\$54,620	\$11,200	\$56,000	\$9,420	\$47,100	\$10,515	\$52,573
10	GUANTES DE NITRILO INDUSTRIAL(extra grande)	CAJA CAJA X 50	10	\$105,042	\$1,050,420	\$115,200	\$1,152,000	\$99,550	\$995,500	\$106,597	\$1,065,973
11	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 35 (No.9)	DOCENA	2	\$100,840	\$201,680	\$110,450	\$220,900	\$100,840	\$201,680	\$104,043	\$208,087
12	GUANTES DE CARNAZA TIPO INGENIERO	DOCENA	2	\$109,244	\$218,488	\$109,244	\$218,488	\$105,220	\$210,440	\$107,903	\$215,805
13	CANDADOS 110 60mm	UNIDAD	4	\$105,042	\$420,168	\$120,500	\$482,000	\$98,500	\$394,000	\$108,014	\$432,056
14	BOMBILLO DE LED 30W E27 2600 LÚMENES LUZ BLANCA	UNIDAD	5	\$21,008	\$105,040	\$28,200	\$141,000	\$28,320	\$141,600	\$25,843	\$129,213
15	RASTRILLO METÁLICO DE 22 DIENTES	UNIDAD	4	\$30,252	\$121,008	\$32,650	\$130,600	\$22,540	\$90,160	\$28,481	\$113,923
16	AZADONES (pequeños)	UNIDAD	4	\$54,622	\$218,488	\$55,400	\$221,600	\$48,600	\$194,400	\$52,874	\$211,496
17	HOYADORA CON MANGO MADERA	UNIDAD	1	\$71,428	\$71,428	\$80,800	\$80,800	\$75,528	\$75,528	\$75,919	\$75,919
18	MACHETAS CON CUBRIERTA No.20	UNIDAD	3	\$46,218	\$138,654	\$49,250	\$147,750	\$56,050	\$168,150	\$50,506	\$151,518
19	BARRA EN ACERO 16 LBS	UNIDAD	1	\$67,227	\$67,227	\$71,230	\$71,230	\$78,550	\$78,550	\$72,336	\$72,336
20	LIMA TRIANGULAR CON MANGO PARA AFILAR	UNIDAD	10	\$13,445	\$134,450	\$11,400	\$114,000	\$10,800	\$108,000	\$11,882	\$118,817



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2



21	CUCHILLA PARA GUADAÑA Alto mm 2, 4-Ancho mm 350 en acero	UNIDAD	10	\$13,445	\$134,450	\$135,000	\$124,500	\$13,132	\$131,317
22	GUADAÑA B 45 PROFESIONAL (Motor de 2 tiempos, Cilindraje: 41,5 c.c	UNIDAD	1	\$2,578,991	\$2,578,991	\$2,748,500	\$2,850,400	\$2,725,964	\$2,725,964
23	PULIDORA ANGULAR INDUSTRIAL 9". 2200W. 6500RPM	UNIDAD	1	\$986,386	\$986,386	\$1,125,200	\$1,052,000	\$1,054,529	\$1,054,529
24	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 9 PULGADAS	UNIDAD	2	\$79,832	\$159,664	\$150,400	\$162,500	\$78,761	\$157,521
25	FUMIGADORA MANUAL TIPO CLÁSICA DE 20 LITROS	UNIDAD	2	\$449,580	\$899,160	\$918,000	\$821,960	\$439,853	\$879,707
26	BOLSA INDUSTRIAL NEGRAS DE 80 X 110	UNIDAD	2500	\$1,513	\$3,782,500	\$4,300,000	\$4,200,000	\$1,638	\$4,094,167
27	CONOS SEÑALIZACION 90 CM LARGO	UNIDAD	3	\$298,319	\$894,957	\$825,250	\$894,957	\$290,629	\$871,888
28	CARRETILLA PLÁSTICA DE 120 LITROS, RUEDA NEUMÁTICA	UNIDAD	1	\$340,336	\$340,336	\$348,460	\$360,550	\$349,782	\$349,782
SUB TOTAL					\$31,195,759	\$32,752,326	\$29,862,911		\$31,270,332
IVA					\$5,927,194	\$6,222,942	\$5,673,953		\$5,941,363
TOTAL					\$37,122,953	\$38,975,268	\$35,536,864		\$37,211,695

Teniendo en cuenta la información previa, se realizó un promedio de los precios obtenidos en las cotizaciones, para cada uno de los ítems referidos. Valor obtenido sobre el cual, se realiza el desarrollo de la propuesta.

Sin embargo, atendiendo las apropiaciones presupuestales disponibles a la fecha, El valor estimado del contrato es **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$37,211,695), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2



DISPONIBILIDAD No.2025000470		FECHA: 16 de septiembre de 2025	
RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.40.4003009.2.3.2.02.01.003.IP-152.07	Servicio de Acueducto VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico -	RECURSOS LEY 99	\$31,500,000
2.3.40.4003010.2.3.2.02.02.009.IP-153.33	Servicio de Aseo VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	REC BALANCE LEY 99	\$1,481,649
2.3.40.4003010.2.3.2.02.02.009.IP-153.43	Servicio de Aseo VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	REC BALANCE UNI-SERVICIOS PUBLICOS	\$ 4,230,046
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			\$37,211,695

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: La presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, por lo que no aplica de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009 que modificó el Artículo 39, del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Parágrafo 2°. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes: (...) *literal d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por*



vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con Compañías de seguros del exterior.

ANÁLISIS TÉCNICO

En el contrato de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$37,211,695), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS**, el contratista garantiza la calidad del servicio contratado, con las especificaciones técnicas solicitadas y en el tiempo establecido. El oferente deberá presentar la metodología y estar certificado por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, y/o tener un acuerdo comercial con una empresa certificada.

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GAMA CUNDINAMARCA

La Entidad ha realizado varios procesos de selección para prestar los servicios objeto de estudio. A continuación, se resume el proceso de selección y el contrato resultante del mismo.

Numero	Año	Municipio	Concepto	Plazo	Valor
C- SUMINISTRO 122 de 2022	2022	Gama	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS, ACCESORIOS, Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA.	15 DIAS	\$ 27,587,000
C- SUMINISTRO 108 DE 2021	2021	Gama	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE	10 días	\$24.980.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2



			AGUA POTABLE Y EL SERVICIOS PUBLICO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE GAMA		
C-SUMINISTRO 087 DE 2020	2020	Gama Cundinamarca	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y EL SERVICIO PUBLICO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE GAMA	10 días	\$ 22.431.100
C-SUMINISTRO 53 DE 2019	2019	Gama Cundinamarca	SUMINISTRO DE SUSTANCIAS QUIMICAS PARA EL TRATAMIENTO POTABILIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE GAMA	Cinco (05) días	\$9.913.295
C-SUMINISTRO 1807072414326-2015-196	2015	Gama Cundinamarca	SUMINISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y ELEMENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA.	Cinco (05) días	\$7.255,336.

CONTRATACIONES SIMILARES ADELANTADAS POR OTRAS ENTIDADES

HISTÓRICO DE SERVICIOS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS.

EL MUNICIPIO DE GAMA, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares. Prestaciones de servicios de otras Entidades Estatales consultadas son:

Numero	Año	Municipio	Concepto	Plazo	Valor
<u>SMC-059-2022</u>	2022	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UBALÁ	COMPRA DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAPs) DEL CASCO URBANO ZONA A Y CENTRO POBLADO DE MAMBITA	15 Días	\$27.550.880,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2



			ZONA B DEL MUNICIPIO DE UBALÁ, CUNDINAMARCA..		
<u>PMC-016-2021</u>	2021	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JUNÍN	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN CUNDINAMARCA	10 días	\$25.400.000
<u>MC-041-2021</u>	2021	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHALÁ	SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA GARANTIZAR LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA Y EL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP, PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA	Un (1) mes	\$19.993.000

4. ANÁLISIS DEL RIESGO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007, artículo 4, artículo 3, Decreto 1082 de 2015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación.

Riesgos a cargo del contratista:

Tal como lo señaló el Consejo de Estado en concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011, “En el caso concreto de un contrato de seguro, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a su naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones y gastos municipales.

De igual manera manifiesta el Consejo de Estado que “*Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio.*”

En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.



Los interesados en presentar ofertas deben realizar el análisis de los riesgos con el objeto de que se pronuncien durante el término previsto para realizar las observaciones a los Pliegos de Condiciones, para que la Entidad proceda a su verificación y establezca su distribución definitiva.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de los riesgos previsible efectuada después el procedimiento anterior.

Para este caso los riesgos son:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO (AXB)	CONTRATISTA y/o CONTRATANTE
REGULATORIO	Ocurre por la expedición de normas posteriores al contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varíe las condiciones económicas inicialmente pactadas	5%	50%	$(5 \cdot 50) / 100 = 2,5\%$	Contratista - Municipio
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas	5%	50%	$(5 \cdot 50) / 100 = 2,5\%$	Contratista - Municipio



	cargas tributarias				
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a estimaciones normales del contratista	5%	50%	$(5*50) / 100 = 2,5\%$	Contratista - Municipio
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros a cargo del contratista, causados por terceros ajenos a la entidad	10%	100%	$(10*100) / 100 = 10\%$	Contratista

5. ASIGNACIÓN DE PREVISIBLES:

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señala que la entidad es libre de exigir o no garantías en las selecciones de mínima cuantía.



El Municipio De Gama ha realizado el análisis minucioso en lo referente al presente proceso de contratación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la cuantía y la naturaleza del contrato, por lo que ha considerado que:

6. GARANTÍAS

ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas:

1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV y hasta cinco millones (5.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato.
2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de SMMLV y hasta diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1 %) del valor del contrato.
3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.
4. Colombia Compra Eficiente debe determinar el valor de la garantía única de cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en este.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 121)

ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 124)

ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 125)



ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.19. Efectividad de las garantías. La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros. (Decreto 1510 de 2013, artículo 128)

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de MENOR CUANTÍA y de conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Gama y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Asegurado al MUNICIPIO DE GAMA (CUNDINAMARCA) NIT. 800.094.684-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses mas	20% del valor del contrato
	Calidad de los bienes suministrados	Hasta la liquidación del	10% del valor del contrato



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2



Característica	Condición		
		contrato y cuatro meses mas	
	Calidad del servicio	Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses mas	10% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del contratista• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

OMAR ANDRÉS NEIRA GARCÍA
Secretario de Planeación y Obras Públicas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2



Proyectó:	Edgar Fernando Gómez Urrea	Coordinador de Servicios Públicos
Reviso/Aprobó:	Omar Andrés Neira	Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Reviso/Aprobó:	Luis Miguel C.	Asesora Jurídica